



Bruselas, 4 de abril de 2022
(OR. fr)

7645/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0062(NLE)**

**MAR 75
OMI 51
TELECOM 127**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 6957/22
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Organización Marítima Internacional, durante el 105.º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima y el 46.º período de sesiones del Comité de Facilitación, con respecto a la adopción de una resolución sobre las normas de funcionamiento de los aparatos radiotelefónicos portátiles bidireccionales de ondas métricas para embarcaciones de supervivencia que revise la resolución MSC.149(77), así como de enmiendas al Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional (FAL) – Adopción

INTRODUCCIÓN

1. El 7 de marzo de 2022, la Comisión presentó la propuesta de referencia al Consejo.
2. La propuesta se refiere al establecimiento de la posición de la Unión para el 105.º período de sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC 105) y el 46.º período de sesiones del Comité de Facilitación (FAL 46) de la Organización Marítima Internacional (OMI):
3. Está previsto que el MSC 105 adopte enmiendas a varias resoluciones con vistas a la modernización del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM). La Unión debería apoyar estos cambios, ya que mejorarán las normas de comportamiento vigentes.

4. Está previsto que el FAL 46 adopte modificaciones del anexo del Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional. Es conveniente que la Unión apoye estas modificaciones, dado que ajustarán mejor dicho anexo a los requisitos del Reglamento (UE) 2019/1239 y a las normas comerciales acordadas para la aplicación de este, concretamente haciendo obligatoria la transmisión electrónica a través de una ventanilla única, evitando que se repitan los elementos de datos y que se utilicen formularios en papel para la transmisión de información, y eliminando el requisito de firmas manuales.

TRABAJOS EN LOS ÓRGANOS PREPARATORIOS DEL CONSEJO

5. El Grupo «Transporte Marítimo» estudió la propuesta en sus reuniones de los días 11, 18 y 23 de marzo de 2022. En esta última reunión, el Grupo llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión.
6. La Comisión manifestó reparos en relación con algunas de las modificaciones introducidas en su propuesta inicial y anunció su intención de formular una declaración para el acta del Comité de Representantes Permanentes y del Consejo.
7. Tras el acuerdo alcanzado en el Grupo, los juristas-lingüistas del Consejo formalizaron el texto del proyecto de Decisión del Consejo.

CONCLUSIONES

8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que estudie y refrende el proyecto de Decisión que figura en el documento ST 7532/22, formalizado por los juristas-lingüistas, y lo presente al Consejo para su adopción.
9. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.